Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LILIANA PATIÑO SALAZAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 1105680593

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

INTERPRETACION Y TRADUCCION EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) - ESPAÑOL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Medellín. a los tres (3) dias del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

94006580 - 03/10/2025
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9401002852534CC1105680593C.

Alcaldía de IBAGUÉ

FUNDACIÓN COLOMBIANOS POR LA INCLUSIÓN

La Alcaldía de Ibagué - Secretaría Educación
y La Fundación Colombianos por la Inclusión

Certifican la Asistencia de:

LILIANA PATIÑO SALAZAR

C.C. No. 1.105.680.593

En el:

1er. Congreso Nacional e Internacional de Experiencias Significativas en Educación Inclusiva

5 y 6 de Febrero de 2026
Ibagué - Tolima

JAIRO ANDRES CORTES TORRES
DIRECTOR CALIDAD EDUCATIVA
SECRETARIA EDUCACIÓN
ALCALDIA DE IBAGUÉ

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
SECRETARIO EDUCACIÓN
ALCALDÍA IBAGUÉ

GABRIELA LUCIA RIOS HOMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN COLOMBIANOS POR LA INCLUSIÓN

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

LILIANA PATIÑO SALAZAR

ID 1105680593

Participó y aprobó el:

Curso Fundamentos de Interpretación

Dictado virtualmente desde el 28 de agosto al 11 de octubre de 2023
con una intensidad de 60 horas.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código.
El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

Henry Mejía Royet
Director General

Solange Prieto
Instructora

Daniel Ocampo
Instructor

Fernando Barbosa
Instructor

En marco del convenio de asociación número 499 de 2023. Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL

TIC

Centro de Relevo Colombia

FENASCOL

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

Liliana Patiño Salazar

Participó y aprobó el:

Curso II del Nivel Intermedio de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá, del 13 al 17 de noviembre de 2008, con una intensidad horaria de 40 horas.

El presente certificado es válido solamente con el sello seco de nuestra entidad, y no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas, ni como intérprete.

Henry Mejía Royet
Director General

Patricia Ovalle
Instructora

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

Liliana Patiño Salazar

Participó y aprobó el:

Curso I del Nivel Intermedio de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá, del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2008, con una intensidad horaria de 40 horas.

El presente certificado es válido solamente con el sello seco de nuestra entidad, y no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas, ni como intérprete.

Henry Mejía Royet
Director General

José Leal.
Instructor

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

Liliana Patiño Salazar

Participó y aprobó el :

Curso II del Nivel Básico de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá, del 28 de mayo al 8 de junio de 2007, con una intensidad horaria de 40 horas.

El presente certificado es válido solamente con el sello seco de nuestra entidad, y no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas, ni como intérprete.

FENASCOL

Henry Mejía Royet
Director General

Omar Pardo
Instructor

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **LILIANA PATIÑO SALAZAR,** identificada con cedula de ciudadanía No **1.105.680.593** de **ESPINAL - TOLIMA,** presto sus servicios a esta entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios N° 443 del 23 de mayo del 2025 y cuyo objeto **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES INTERNA Y EXTERNA QUE PROMUEVA LA INCLUSION SOCIAL DE POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ADMINISTRACIONMUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA**

PLAZO: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
ACTA DE INICIO: 23 DE MAYO DEL 2025
ACTA DE TERMINACION: 19 DE OCTUBRE DEL 2025

Contrato de prestación de servicios N° 929 del 13 de noviembre del 2025 y cuyo objeto **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES INTERNA Y EXTERNA QUE PROMUEVA LA INCLUSION SOCIAL DE POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA**

PLAZO: CUARENTA (40) DIAS
ACTA DE INICIO: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025
ACTA DE TERMINACION: 22 DE DICIEMBRE DEL 2025

Dada en El Espinal–Tolima, a los Diecisiete (17) días del mes de marzo del 2026

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Proyecto: paola gonzalez
Auxiliar administrativa grado 01

Ibagué, 6 de enero de 2026

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

LILIANA PATIÑO SALAZAR identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 1105680593, suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA PATIÑO SALAZAR
ACTO CONTRACTUAL NO	0744 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA "ATENCIÓN ESPECIAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y COGNITIVA".
PLAZO	TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 34.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2025-02-25
FECHA FINALIZACION	2025-12-21
SUPERVISOR	MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyectó: DIRECCION DE CONTRATACION

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA
"FENASCOL"
Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. Ministerio de Justicia- Nit. 860.528.224-0

El Suscrito Director general de la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL, hace constar que:

Que el (la) señor(a) ***LILIANA PATIÑO SALAZAR*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número* ***1.105.680.593*** *de Espinal - Tolima, ha laborado en nuestra desempeñando los siguientes cargos y en los periodos relacionados a continuación:*

Asistente de Comunicaciones del Centro de Relevo

- *Desde el 24 de mayo hasta el 22 de diciembre de 2012.*

Interprete de Lengua de Señas Colombianas bajo el convenio suscrito con la Secretaria de Educación del Distrito Capital, (contrato a término fijo de acuerdo con el calendario académico):

- *Desde el 09 de febrero hasta el 08 de mayo de 2009.*
- *Desde el 24 de mayo hasta el 10 de agosto de 2012.*
- *Desde el 13 de agosto hasta 20 de septiembre de 2012.*
- *Desde el 21 de septiembre hasta el 07 de diciembre de 2012.*

Interprete de Lengua de Señas Colombianas del Centro de Relevo, en el marco del convenio suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones:

- *Desde el 10 de octubre hasta el 10 de diciembre del 2014.*
- *Desde el 23 de febrero hasta el 28 de diciembre del 2015.*
- *Desde el 26 de noviembre hasta el 30 de diciembre del 2019.*
- *Desde el 11 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.*
- *Desde el 01 de enero hasta 30 de abril de 2021*
- *Desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023.*
- *Desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.*

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

"FENASCOL"

Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. Ministerio de Justicia- Nit. 860.528.224-0

Interprete de Lengua de Señas Colombianas -SERVIR

- *Desde el 01 de mayo de 2024 hasta 25 de mayo de 2025.*

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 11 días del mes de febrero del año 2026.

Cordialmente,

HENRY MEJIA ROYET
Director General
FENASCOL

Carrera 26A N 39B- 15 Telefax: 368 9869 - 368 9879 - 368 9882
E.mail: contacto@fenascol.org.co **Página Web:** www.fenascol.org.co Bogotá D.C - Colombia

"La Unión es Nuestra Fortaleza"

Ibagué, 08 de Enero de 2025

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

LILIANA PATIÑO SALAZAR identificado con NIT 1105680593-4 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA PATIÑO SALAZAR
ACTO CONTRACTUAL No	2957 DEL 3 de Octubre de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCIÓN ESPECIAL A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL Y COGNITIVA.
PLAZO	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 10.170.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2024-10-11
FINALIZACION	2024-12-24
SUPERVISOR	MARIA CRISTINA CARDONA ARIAS

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

Proyecto:

Certificación No. 727 de 2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LILIANA PATIÑO SALAZAR, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **1.105.680.593**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 5366101 de 9 de septiembre de 2023

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

Plazo de ejecución: 11/09/2023 hasta 25/12/2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 11 de septiembre de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 25 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Tres (3) meses y Quince (15) días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva asignados por el supervisor del contrato y que se encuentre cursando un programa de formación titulada y complementaria. 2. Planear y preparar las sesiones de interpretación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor. 3. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación. 4. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. 5. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. 6. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 política institucional para la atención de las personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política. 7. Apoyar las demás áreas de la regional (agencia pública de empleo, emprendimiento, relaciones corporativas, bienestar al aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que

esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. 8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la entidad. 9. Entregar registro de nuevas señas - neologismos del vocabulario técnico del programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. 10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Valor Total Contrato: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000,00)

Valor Mensual: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 30 de diciembre de 2023

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ
Fecha: 2024.01.02 11:49:09 -05'00'

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

"FENASCOL"

Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. Ministerio de Justicia- Nit. 860.528.224-0

La suscrita Directora Administrativa de la Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL, Certifica:

Que el (la) señor(a) ***LILIANA PATIÑO SALAZAR*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía número* ***1.105.680.593*** *de Espinal - Tolima, ha laborado en nuestra desempeñando los siguientes cargos y en los periodos relacionados a continuación:*

Asistente de Comunicaciones del Centro de Relevo

- *Desde el 24 de mayo hasta el 22 de diciembre de 2012.*

Interprete de Lengua de Señas Colombianas bajo el convenio suscrito con la Secretaria de Educación del Distrito Capital, (contrato a término fijo de acuerdo al calendario académico):

- *Desde el 09 de febrero hasta el 08 de mayo de 2009*
- *Desde el 24 de mayo hasta el 10 de agosto de 2012.*
- *Desde el 13 de agosto hasta 20 de septiembre de 2012.*
- *Desde el 21 de septiembre hasta el 07 de diciembre de 2012.*

Interprete de Lengua de Señas Colombianas del Centro de Relevo, en el marco del convenio suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones:

- *Desde el 10 de octubre hasta el 10 de diciembre del 2014.*
- *Desde el 23 de febrero hasta el 28 de diciembre del 2015.*
- *Desde el 26 de noviembre hasta el 30 de diciembre del 2019.*
- *Desde el 11 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020.*
- *Desde el 01 de enero hasta 30 de abril de 2021.*
- *Desde el 10 de mayo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023.*

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

"FENASCOL"

Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. Ministerio de Justicia- Nit. 860.528.224-0

Actualmente presenta el siguiente contrato:

Tipo de Contrato	*: Contrato individual de trabajo por obra o labor contratada*
Cargo	*: Interprete de Lengua de Señas Colombiana – Nivel 3*
Salario	*: $2'424.000 dos millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos M/L y $181.056 ciento ochenta y un mil cincuenta y seis pesos M/L de apoyo no prestacional de internet y energía.*
Fecha de inicio	*: 01 de marzo de 2023*

La presente se expide a solicitud del (la) interesado(a) a los 24 días del mes de agosto del año 2023

Cordialmente,

EMMA ALEXANDRA RINCON
Directora Administrativa
FENASCOL

FENASCOL
FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Fundación
Sol de los Andes
Solidaridad con resultados humanos
NIT. No. 900 132101-7

CERTIFICACIÓN

El suscrito director ejecutivo de la "**Fundación Sol de los Andes**", certifica que:

LILIANA PATIÑO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.105.680.593** de Espinal, trabajó con esta Entidad, bajo la modalidad de **CONTRATO A TERMINO FIJO**, como Docente Interprete Lengua de Señas Colombiana, en el proyecto de inclusión de sordos del municipio de Facatativá, en las áreas de educación, capacitación de profesores y padres de familia de los estudiantes con discapacidad auditiva en los siguientes periodos:

- Abril 06 de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2015
- Enero 25 de 2016 hasta el 02 de diciembre de 2016
- Enero 16 de 2017 hasta el 28 de noviembre de 2017

La presente certificación se firma a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mi veintitrés (2023).

Cordialmente,

MARIO DE JESUS SERRANO PINILLA
Director Ejecutivo

Fundación
Sol de los Andes
Solidaridad con resultados humanos
NIT. No. 900 132101-7

CERTIFICACIÓN

El suscrito director ejecutivo de la "**Fundación Sol de los Andes**", certifica que:

LILIANA PATIÑO SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.105.680.593** de Espinal, trabajó con esta Entidad, bajo la modalidad de **CONTRATO A TERMINO FIJO**, como Coordinadora en el proyecto de inclusión de estudiantes con discapacidad en el municipio de Facatativá, en las áreas de educación, capacitación de profesores y padres de familia, desarrollando actividades de comunicación, pedagogía y trabajo interdisciplinar en los siguientes periodos:

- ✓ Enero 26 de 2018 al 22 de diciembre de 2018
- ✓ Enero 28 de 2019 al 11 de junio de 2019
- ✓ Julio 18 de 2019 al 17 noviembre de 2019
- ✓ Enero 20 2020 al 19 de marzo de 2021

La presente certificación se firma a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mi veintitrés (2023).

Cordialmente,

MARIO DE JESÚS SERRANO PINILLA
Director Ejecutivo

ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL TOLIMA
" ASORTOL "

IBAGUÉ

FUNDADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1974 INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO No. S.050030
EL 22 DE JULIO DE 1997 IBAGUÉ - TOLIMA
NIT. 809.003.423-0

EL SUSCRITO DIRECTOR
CERTIFICA:

Que LILIANA PATIÑO SALAZAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.105.680.593 del Espinal ha venido trabajando con la asociación como intérprete de lengua de señas colombiana de abril del 2011 a diciembre del 2011, y de enero 2012 a mayo del 2012. A partir de este año 2013 es contratada por OPS para la prestación de estos servicios, comenzando a partir del 21 de Enero hasta el 30 de Noviembre del presente año, en la Escuela Normal Superior de Ibagué devengando honorarios mensuales de $1.250.000

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada a los 18 días del mes de septiembre del 2013.



BRANLI JOSE ORCASITAS RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Calle 17 No. 7 - 07 B/Interlaken - Telefax: 262 55 22 - Cel: 316 474 81 43
www.asortol.org - info@asortol.org - asortol@hotmail.com - www.asortolwebtv.tv

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI –
FUMDIR,
Identificada con NIT 830.143.151-9

CERTIFICA QUE:

LILIANA PATIÑO SALAZAR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.105.680.593 expedida en El Espinal (Tolima), expedida en Bogotá, prestó para esta institución sus servicios como Interprete en Lengua de Señas colombiana acorde con lo referenciado a continuación:

- Desde el 20 de enero de 2006, hasta el 30 de noviembre de 2006; según contrato laboral No. 109/06.

- Desde el 13 de abril de 2009, hasta el 15 de diciembre de 2009, en el marco del Convenio Derivado 07 entre el SENA Regional Bogotá y esta Institución, según Contrato de prestación de servicios No. 0108/09.

- Desde el 1 de febrero de 2010, hasta el 30 de septiembre de 2010, en el marco del Convenio Derivado 08 entre el SENA Regional Bogotá y esta Institución; según Contrato de prestación de servicios No. 0070/10.

- Desde el 1 de octubre de 2010, hasta el 1 de abril de 2011, en el marco del Convenio de Asociación 028 celebrado entre FDL de Sumapaz y esta Institución; según contrato de prestación de servicios No. 0211-10.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2013.

Jesús Antonio Ramírez

Padre J. ANTONIO RAMÍREZ G, m.d.r
Representante Legal
FUMDIR

Bogotá, Septiembre / 23 de 2026

Señor (a): LILIANA PATIÑO SALAZAR
CC. 1105680593
CR 9 N 7 75 AP 203
ESPINAL

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 1 de 2023, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LILIANA PATIÑO SALAZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.105.680.593**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304543951

PIB
09:55:53

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA PATIÑO SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105680593:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 20:46:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105680593
Código de Verificación	1105680593260923204613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:55 PM horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1105680593**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO SALAZAR LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2026 08:48:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105680593** y Nombre: **LILIANA PATIÑO SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148302331** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:44:19 horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105680593,** Apellidos y Nombres **PATIÑO SALAZAR LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de El Espinal**, con NIT **890702027-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105680593 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2026 08:51 PM

Código Verificación: **EG79ZDNWBP**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, **LILIANA PATIÑO SALAZAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1105680593** expedida en **EL ESPINAL, TOLIMA** por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal del Espinal, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal del Espinal a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

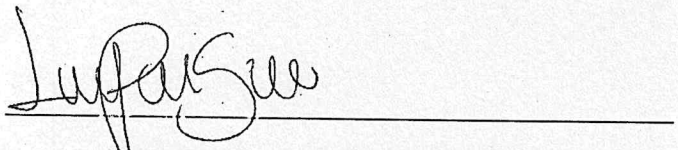

C.C. **1105680593 de EL ESPINAL, TOLIMA**
TELEFONO: **3214747704**
CORREO ELECTRONICO: **interpretelsc.liliana@gmail.com**
FECHA: **24-sept-2026**

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL -TOLIMA

Yo, LILIANA PATIÑO SALAZAR identificado con C.C. 1.105.680.593 expedida en la ciudad de EL ESPINAL, TOLIMA declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y las demás normas legales que reglamentan las inhabilidades, incompatibilidades e impedimos para suscribir contratos con Estado Colombiano, por ende, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI___ NO ___X__ ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS**, para celebrar contratos con la Alcaldía De El Espinal con Nit 890.702.027-0 y puntualmente lo siguiente :

FUENTE	INHABILIDAD	Si	No
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo en el último año?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N u m . 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal c	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° N ú m . 2° literal d)	¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo ? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011	Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo e n esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ¿La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		X
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007,	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X

y por la Ley 1296 de 2009			
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 d e 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Art. 90 Ley 1474 de 2011	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso		X
La Ley 4 de 1992	¿ Es Edil (miembro de una junta administrativa local) ?		X

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación con la Alcaldía de El Espinal-Tolima con Nit 890.702.027-0

Dado en Espinal el 24 de SEPTIEMBRE de 2026

C.C. **1105680593 de EL ESPINAL, TOLIMA**
TELEFONO: **3214747704**
CORREO ELECTRONICO: **interpretelsc.liliana@gmail.com**
FECHA: **24-sept-2026**